

EPIDEMIOLOGICO

DE CASTILLA Y LEÓN

SISTEMA DE ALERTAS EPIDEMIOLÓGICAS DE CASTILLA Y LEÓN

*Elaboración: Servicio de Vigilancia Epidemiológica y Enfermedades Transmisibles.
Dirección General de Salud Pública y Consumo*

1.- INTRODUCCIÓN

La Vigilancia Epidemiológica tiene como objetivo fundamental el disponer de la información imprescindible en orden a tomar las adecuadas medidas de control para evitar la extensión de la enfermedad a la población. Existen situaciones en las que solamente una respuesta rápida y eficaz puede evitar que se convierta en un problema o generen alarma social.

Por ello se debe contar con estructuras de salud pública que posibiliten que la información circule de forma fluida y rápida, desde los niveles de básicos en los que se detecten estas situaciones (atención primaria, especializada, otras instituciones, etc.), hasta los niveles que sean capaces de generar una respuesta rápida que oriente la situación en la línea más adecuada.

Es por ello, que se ha reordenado la atención a las alertas epidemiológicas, constituyéndose el **Sistema de Alertas Epidemiológicas de Castilla y León**, con el objetivo prioritario de

asegurar una respuesta inmediata tras la declaración urgente de problemas con contenido epidemiológico aplicando las medidas de prevención y control adecuadas y adoptando las medidas coordinadas que fuesen necesarias entre todos los organismos implicados.

El sistema permitirá la atención a las alertas epidemiológicas que ocurren en la Comunidad de Castilla y León **fuera del horario laboral habitual** (tardes, noches, festivos y fines de semana), para permitir una actuación rápida de los epidemiólogos de guardia en beneficio de la salud de los posibles afectados. Está comunicación se hará a través del **Centro Castilla y León 112**, llamando al teléfono único de emergencias 112.

Durante el horario laboral habitual (de lunes a viernes de 8 a 15 horas) la atención de las alertas se hará, tal y como está establecido, a las Secciones de Epidemiología de los Servicios Territoriales de Sanidad y Bienestar Social.



Definición de ALERTA EPIDEMIOLÓGICA: toda sospecha de una situación de potencial riesgo para la salud de la población y/o de trascendencia social frente a la cual sea necesario el desarrollo de acciones de salud pública urgentes y eficaces:

- Brotes epidémicos de cualquier etiología.
- Enfermedades de Declaración Obligatoria URGENTES
- Aparición súbita de otros riesgos que requieran intervención inmediata desde la perspectiva de Salud Pública.

2.- OBJETIVOS:

2.1.- Objetivo General:

Garantizar la atención de las alertas epidemiológicas que se producen en la Comunidad de Castilla y León, así como las que se producen en otras Comunidades de España y a nivel Europeo y son canalizadas por las redes de alerta precoz y respuesta establecidas.

2.2.- Objetivos Específicos:

Dar respuesta oportuna a las declaraciones urgentes contempladas en nuestra legislación.

Detectar precozmente problemas o situaciones de riesgo, para adoptar lo más rápidamente posible las medidas de control oportunas.

3.- ELEMENTOS DEL SISTEMA:

3.1.- Declarantes:

Todo médico en ejercicio en la Comunidad de Castilla y León, tanto público como privado, que detecte una alerta epidemiológica fuera del horario laboral habitual. También los responsables de otras instituciones o establecimientos no sanitarios, cuando en su ámbito de competencia se produzca una alerta epidemiológica.

3.2.- Procesos que se deben declarar:

Dada la importancia de la celeridad en la toma de medidas, la comunicación de la alerta se realiza por sospecha, no esperando a que esté confirmada como tal:

a) Sospecha de Enfermedades de Declaración Obligatoria cuya notificación sea de carácter URGENTE.

Las enfermedades de declaración urgente en Castilla y León, según la legislación vigente, son:

Enfermedades de Declaración Obligatoria URGENTE	
Botulismo	
Peste	
Cólera	
Poliomielitis	
Difteria	
Rabia	
Fiebre Amarilla	
Tifus exantemático	
Infección meningocócica	
Triquinosis	
Paludismo	
Brote epidémico de cualquier enfermedad	

Además, han de considerarse otras enfermedades, dada la actual situación epidemiológica, tales como: enfermedades emergentes o reemergentes con alto potencial epidémico y alta tasa de letalidad, enfermedades con programas específicos de vigilancia para conseguir su erradicación/eliminación o enfermedades inmunoprevenibles.

b) Aparición de brotes epidémicos, con independencia de su naturaleza y causa.

A efectos de notificación, se considera brote o situación epidémica:

- El incremento significativamente elevado de casos con relación a los valores esperados. La simple agregación de casos de una enfermedad en un territorio y en un tiempo comprendido entre el mínimo y el máximo del periodo de incubación o de latencia podrá ser considerada, asimismo, indicativa.
- La aparición de una enfermedad, problema o riesgo para la salud en una zona hasta entonces libre de ella así como las enfermedades importadas.

- La presencia de cualquier proceso relevante de intoxicación aguda colectiva, imputable a causa accidental, manipulación o consumo.
- La aparición de cualquier incidencia de tipo catastrófico que afecte, o pueda afectar, a la salud de la comunidad.
- La aparición de dos o más casos de la misma enfermedad asociados en el tiempo, lugar y persona.

c) Aparición súbita de riesgos que requieran intervención inmediata desde la perspectiva de Salud Pública.

3.3.- Forma de notificación: la notificación de una alerta será realizada de forma urgente, por vía telefónica, desde los declarantes:

- En la parte fija o estable de la jornada laboral, de 8:00 horas a 15:00 horas de lunes a viernes, a la Sección de Epidemiología del Servicio Territorial de Sanidad de la provincia donde se presente la situación.
- Fuera del horario laboral (laborables de 15:00 horas a 8:00 horas del día siguiente, sábados, domingos y los festivos nacionales y regionales) la declaración de las alertas se realizará a través del teléfono único de emergencias 112 del Centro Castilla y León 112.

		Teléfonos
En horario laboral S. T. Sanidad y Bienestar Social (Preguntar por Secciones de Epidemiología).	Ávila	920/355073
	Burgos	947/280100
	León	987/296240
	Palencia	979/715400
	Salamanca	923/296022
	Segovia	921/417174
	Soria	975/236600
	Valladolid	983/413760
Zamora	980/547400	
Fuera del horario laboral		112

3.4.- Receptores:

- En la parte fija o estable de la jornada laboral: el personal de las Secciones de Epidemiología de los Servicios Territoriales de Sanidad y Bienestar Social de cada provincia.

- En el resto de la jornada laboral, sábados, domingos, y los festivos nacionales y regionales: el personal de guardia del Sistema de Alertas Epidemiológicas. El Sistema cuenta con cuatro puntos de guardia que cubren toda la comunidad.

4.- DESCRIPCIÓN DEL PROCESO:

Ante la notificación de una situación de alerta epidemiológica, a través del 112, se procederá, con carácter general, de la siguiente manera:

1º.- Detección y notificación de la alerta:

En cada uno de los puntos donde puedan detectarse procesos o situaciones susceptibles de considerarse como alertas, existirá un material informativo (en forma de dípticos, hoja informativa, etc.) sobre el Sistema de Alertas Epidemiológicas (Figuras 1 y 2) que contiene:

- Objetivos y características del Sistema de Alertas Epidemiológicas de Castilla y León.
- La lista actualizada de procesos o situaciones que deban ser comunicados.
- El/los teléfonos a los que deben dirigirse para informar (el de las Secciones de Epidemiología para la jornada laboral normal y en el resto, el teléfono 112).

El Centro Castilla y León 112 recibirá la llamada del notificador y aplicará el Protocolo de Alertas Epidemiológicas que se ha establecido al efecto entre Salud Pública y el 112. El 112 transmitirá la alerta al personal de guardia del Sistema de Alertas Epidemiológicas.

La comunicación inicial de la alerta implica la transmisión de un mínimo de datos desde el 112 al epidemiólogo de guardia, establecidas en el protocolo y que son solicitados al notificador: datos del notificador, lugar de trabajo, localidad y provincia, teléfono, tipo de alerta, colectivo afectado, nº de afectados y nº de ingresados.

2º.- Confirmación y valoración de la alerta:

- Recibida la alerta, el epidemiólogo de guardia confirmará la alerta y hará una valoración de la misma según la gravedad, magnitud, alarma social y vulnerabilidad.
- Dependiendo de la valoración se procederá a:

FIGURA 1

Comunicación de alertas epidemiológicas

La obligatoriedad de la comunicación de sospecha de alertas epidemiológicas está basada en la normativa sobre vigilancia epidemiológica de la Comunidad de Castilla y León, estatal y de la Unión Europea.

24h

	Lunes Martes Miércoles Jueves Viernes	Sábados Domingos Festivos
08:00 h. a 15:00 h.	Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social	112
15:00 h. a 08:00 h.		

Recuerde que durante el horario laboral habitual (lunes a viernes de 8 a 15 h.) la comunicación se hará a los Servicios Territoriales de Sanidad y Bienestar Social de la provincia correspondiente, tal y como está establecido.

Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social	Teléfonos
Ávila	920355073
Burgos	947280100
León	987296100
Palencia	979715400
Salamanca	923296022
Segovia	921417174
Soria	975236600
Valladolid	983413760
Zamora	980547400

Tardes, noches, festivos y fines de semana llame al 112

Junta de Castilla y León

Figura 1. Díptico informativo del Sistema de Alertas Epidemiológicas de Castilla y León.

- ✓ Actuar de forma inmediata: mediante la investigación epidemiológica con el objetivo de identificar las causas del problema y adopción de medidas de prevención y control, si fueran necesarias.
- ✓ Diferir las actuaciones a la siguiente jornada laboral, en cuyo caso se comunicará oportu-

tamente la alerta a la Sección de Epidemiología de la provincia correspondiente.

La coordinación del Sistema de Alertas Epidemiológicas se realiza desde la Dirección General de Salud Pública y Consumo a través del Servicio de Vigilancia Epidemiológica y Enfermedades Transmisibles.

¿Qué es el Sistema de Alertas Epidemiológicas?

Es un dispositivo de atención a las **alertas epidemiológicas** que ocurren en la Comunidad de Castilla y León **fuera del horario laboral habitual** (tardes, noches, festivos y fines de semana). Proporciona una **actuación rápida**, según protocolos establecidos, ante cualquier situación de alerta epidemiológica que requiera una intervención inmediata.

¿Qué es una situación de alerta epidemiológica?

Es toda situación de potencial riesgo para la salud y/o trascendencia social frente a la cual sea necesario el desarrollo de acciones de salud pública urgentes y eficaces:

- **Brotos epidémicos de cualquier etiología:** toxiinfecciones alimentarias, gastroenteritis, parotiditis, hepatitis, etc.
- **Sospecha de caso de las Enfermedades de Declaración Obligatoria urgente (EDOs):** Botulismo, Cólera, Difteria, Fiebre Amarilla, Infección Meningocócica, Paludismo, Peste, Poliomiелitis, Rabia, Tifus exantemático, Triquinosis.
- Aparición súbita de **otros riesgos** que requieran intervención inmediata desde la perspectiva de Salud Pública y así se determinen.

¿Cómo se debe contactar con el Sistema de Alertas Epidemiológicas?

Llamando al 112, cuando se produzca **fuera del horario laboral habitual** (tardes, noches, festivos y fines de semana) **indicando que es una alerta epidemiológica.**

Recuerde que durante el horario laboral habitual (lunes a viernes de 8 a 15 h.) la comunicación de cualquier alerta epidemiológica se hará a los Servicios Territoriales de Sanidad y Bienestar Social (Sección de Epidemiología), de la provincia correspondiente.

¿Por qué se debe contactar con el Sistema de Alertas Epidemiológicas?

Para **impedir la extensión de la enfermedad en la población** mediante:

- Investigación epidemiológica con el objetivo de identificar las causas del problema.
- Protección de los contactos o expuestos, y diagnóstico precoz de los nuevos casos.
- Adopción de medidas de prevención y control.

Medios con los que cuenta el Sistema de Alertas Epidemiológicas

El sistema cuenta con cuatro puntos de guardia que cubren toda la Comunidad Autónoma.

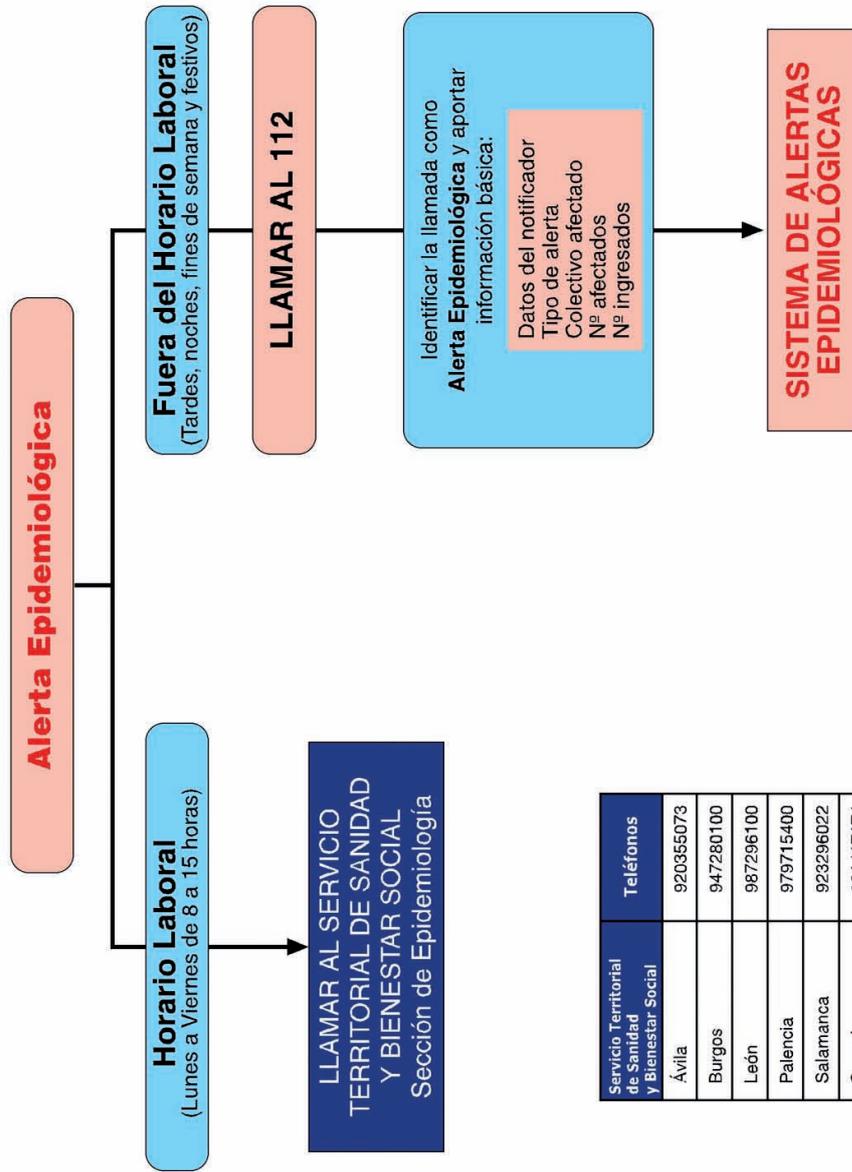
Figura 1. Díptico informativo del Sistema de Alertas Epidemiológicas de Castilla y León.

FIGURA 2



Sistema de alertas Epidemiológicas de Castilla y León


Junta de Castilla y León
 Consejería de Sanidad
 Dirección General de Salud Pública
 y Consumo



Servicio Territorial de Sanidad y Bienestar Social	Teléfonos
Ávila	920355073
Burgos	947280100
León	987296100
Palencia	979715400
Salamanca	923296022
Segovia	921417174
Soria	975236600
Valladolid	983413760
Zamora	980547400

Alertas Epidemiológicas

- **Brotos epidémicos de cualquier etiología:** toxoinfecciones alimentarias, gastroenteritis, parotiditis, hepatitis, etc.
- **Sospecha de caso de las Enfermedades de Declaración Obligatoria urgente (EDOs):** Botulismo, Cólera, Difteria, Fiebre Amarilla, Infección Meningocócica, Paludismo, Peste, Poliomielitis, Rabia, Tifus exantemático, Triquinosis.
- Aparición súbita de **otros riesgos** que requieran intervención inmediata desde la perspectiva de Salud Pública y así se determinen.

Tarde, noches,
 fines de semana
112

Figura 2. Hoja Informativa del Sistema de Alertas Epidemiológicas de Castilla y León.

Alertas Epidemiológicas

ENFERMEDADES DE DECLARACIÓN URGENTE EN CASTILLA Y LEÓN (según la legislación vigente): **Definición clínica de caso**

Botulismo:	Existen 3 formas clínicas de botulismo: la forma clásica o botulismo alimentario; la reconocida como diferente entidad clínica de botulismo del lactante; y la de botulismo por heridas. Todas las formas clínicas de botulismo se considerarán de notificación obligatoria y urgente. Botulismo Alimentario: Enfermedad grave con manifestaciones clínicas del sistema nervioso principalmente: ptosis, visión borrosa, diplopía y parálisis flácida descendente y simétrica. Botulismo del Lactante: Enfermedad del lactante que se caracteriza por estreñimiento, inapetencia e indiferencia, ptosis, dificultad a la deglución y aparición de debilidad progresiva, que puede evolucionar a insuficiencia y parada respiratoria. Botulismo por heridas: Enfermedad con manifestaciones clínicas idénticas al botulismo alimentario, resultante de toxina producida por <i>C. botulinum</i> que ha infectado una herida.
Cólera:	Enfermedad caracterizada por diarrea profusa, con heces muy líquidas de aspecto riciforme y deshidratación. La gravedad de los cuadros es muy variable.
Difteria:	Enfermedad del tracto respiratorio superior caracterizada por dolor de garganta, fiebre moderada y una membrana adherente en la(s) amígdala(s), faringe, y/o nariz sin ninguna otra causa aparente.
Fiebre Amarilla:	Comienzo brusco con fiebre seguido de una breve remisión de los síntomas y una recurrencia de fiebre, acompañada de hepatitis y albuminuria. En algunos casos fallo renal, shock y hemorragias generalizadas.
Infección Meningocócica:	Se puede presentar como meningitis y/o meningococemia que puede progresar rápidamente a púrpura fulminante, shock y muerte. La meningitis meningocócica suele tener un comienzo brusco con fiebre, cefalea intensa, náuseas, vómitos, rigidez de nuca y eventualmente petequias.
Paludismo:	Fiebre intermitente con escalofríos que por lo regular se acompaña de cefalalgia y náuseas que termina con sudoración profusa. Después de un lapso sin fiebre se repite el ciclo de escalofríos, fiebre y sudores todos los días, en días alternos o cada tercer día.
Peste:	Enfermedad que se caracteriza por fiebre y leucocitosis y alguno de los signos y síntomas siguientes presentes en las principales formas clínicas: - Linfadenitis regional (peste bubónica). - Septicemia sin signos de bubón (peste septicémica). - Neumonía (peste neumónica). - Faringitis y linfadenitis cervical (peste faríngea).
Poliomielitis:	Inicio agudo de parálisis flácida en uno o más miembros con ausencia o disminución de reflejos en los tendones de los miembros afectados, sin otra causa aparente, y sin pérdida sensorial o cognitiva.
Rabia:	Presencia en la persona humana de una encefalomielititis que cursa con fiebre, cefalea, alteraciones sensoriales, parálisis y convulsiones. Hay espasmo de los músculos de deglución cuando se intenta tragar lo que provoca miedo a beber agua (hidrofobia). Progresiva a coma y muerte por parálisis respiratoria en un plazo de 10 días después de la aparición de los primeros síntomas.
Tifus exantemático:	Comienzo repentino con fiebre, escalofríos, cefalea, algias generalizadas, postración y erupción macular que no afecta a plantas de manos y pies.
Triquinosis:	Los síntomas y signos más comunes incluyen eosinofilia, fiebre, mialgia y edema periorbital.
* Brote epidémico de cualquier etiología	

BROTOS EPIDÉMICOS DE CUALQUIER ETIOLOGÍA: a efectos de notificación, se considera brote o situación epidémica

- ✓ El **incremento** significativamente elevado de casos con relación a los valores esperados. La simple agregación de casos de una enfermedad en un territorio y en un tiempo comprendido entre el mínimo y el máximo del periodo de incubación o de latencia podrá ser considerada, asimismo, indicativa.
- ✓ La **aparición** de una enfermedad, problema o riesgo para la salud en una zona hasta entonces libre de ella así como las enfermedades importadas.
- ✓ La presencia de cualquier proceso relevante de **intoxicación aguda colectiva**, imputable a causa accidental, manipulación o consumo.
- ✓ La aparición de cualquier incidencia de **tipo catastrófico** que afecte, o pueda afectar, a la salud de la comunidad.
- ✓ La aparición de **dos o más casos de la misma enfermedad asociados en el tiempo, lugar y persona**.

APARICIÓN SÚBITA DE OTROS RIESGOS QUE REQUIERAN INTERVENCIÓN INMEDIATA DESDE LA PERSPECTIVA DE SALUD PÚBLICA y así se determinen.

Figura 3. Sistema de Alertas Epidemiológicas de Castilla y León.

FIGURA 3

Resumen informativo de Sistemas de Alertas de Castilla y León



Suscripciones: Envío gratuito, siempre que sea dirigido a profesionales sanitarios. Solicitudes: Dirección General de Salud Pública y Consumo. Consejería de Sanidad. Paseo de Zorrilla nº 1. 47071 VALLADOLID.